

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0044/26

VISTO:

La necesidad de promover condiciones de seguridad y prevención en las actividades deportivas que se desarrollan en el Partido de Coronel Dorrego; y

CONSIDERANDO:

Que las instituciones deportivas del distrito cumplen un rol fundamental en la formación, contención e integración social de niños, jóvenes y adultos.

Que diariamente se desarrollan múltiples actividades deportivas que implican esfuerzo físico y, en algunos casos, riesgos inherentes a la práctica.

Que ante la ocurrencia de accidentes deportivos, traumatismos, caídas u otras emergencias médicas, la intervención inmediata y adecuada durante los primeros minutos resulta fundamental para reducir consecuencias graves.

Que entrenadores, profesores e instructores deportivos suelen ser las primeras personas presentes ante una eventual emergencia.

Que resulta necesario brindar herramientas básicas de primeros auxilios, reanimación cardiopulmonar (RCP) y actuación ante emergencias deportivas.

Que la capacitación preventiva y la existencia de protocolos claros contribuyen significativamente a mejorar la seguridad en la práctica deportiva.

Que el sistema de salud municipal cuenta con profesionales idóneos para brindar este tipo de capacitaciones.

Que corresponde al Estado municipal promover acciones preventivas que protejan la salud y la integridad física de quienes practican deporte en el distrito.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo lleve adelante **Capacitaciones en Primeros Auxilios, RCP y Actuación ante Emergencias en Actividades Deportivas**, destinado a entrenadores, profesores, instructores y responsables de actividades deportivas que se desarrollen en clubes, asociaciones e instituciones del distrito.

ARTICULO 2º) Las actividades solicitadas en el artículo anterior se desarrollarán bajo las modalidades y alcances que determine la Dirección de Salud, pudiendo organizarlas en forma de jornadas, talleres o actividades específicas, de acuerdo a las necesidades detectadas en la comunidad.

ARTICULO 3º) Solicitar se incluyan dentro de los contenidos de las capacitaciones, los siguientes:

- Primeros auxilios básicos.
- Reanimación cardiopulmonar (RCP).
- Actuación ante traumatismos y golpes.

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0044/26

- Procedimiento ante caídas y posibles fracturas.
- Manejo inicial ante traumatismos de cráneo.
- Actuación ante desmayos o pérdida de conocimiento.

ARTICULO 4º) Requerir se disponga a disposición de las instituciones deportivas un
===== modelo de protocolo de actuación ante emergencias deportivas, el cual
deberá contemplar, como mínimo:

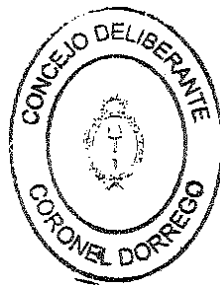
- Evaluación inicial del accidentado.
- Activación del sistema de emergencias médicas.
- Comunicación inmediata con familiares o responsables.
- Medidas de primeros auxilios hasta la llegada de asistencia médica.

ARTICULO 5º) Solicitar a la Dirección de Salud invite a clubes, asociaciones deportivas,
===== gimnasios, escuelas deportivas y demás instituciones que desarrollen
actividades físicas o deportivas dentro del Partido de Coronel Dorrego a participar
activamente de las actividades propuestas.

ARTICULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al
===== Registro Oficial y oportunamente archívese.

SALA DE SESIONES, 25 de Marzo de 2026.-

ANA MARIA BALDA
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



TOMÁS DEL VALLE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 0007/26